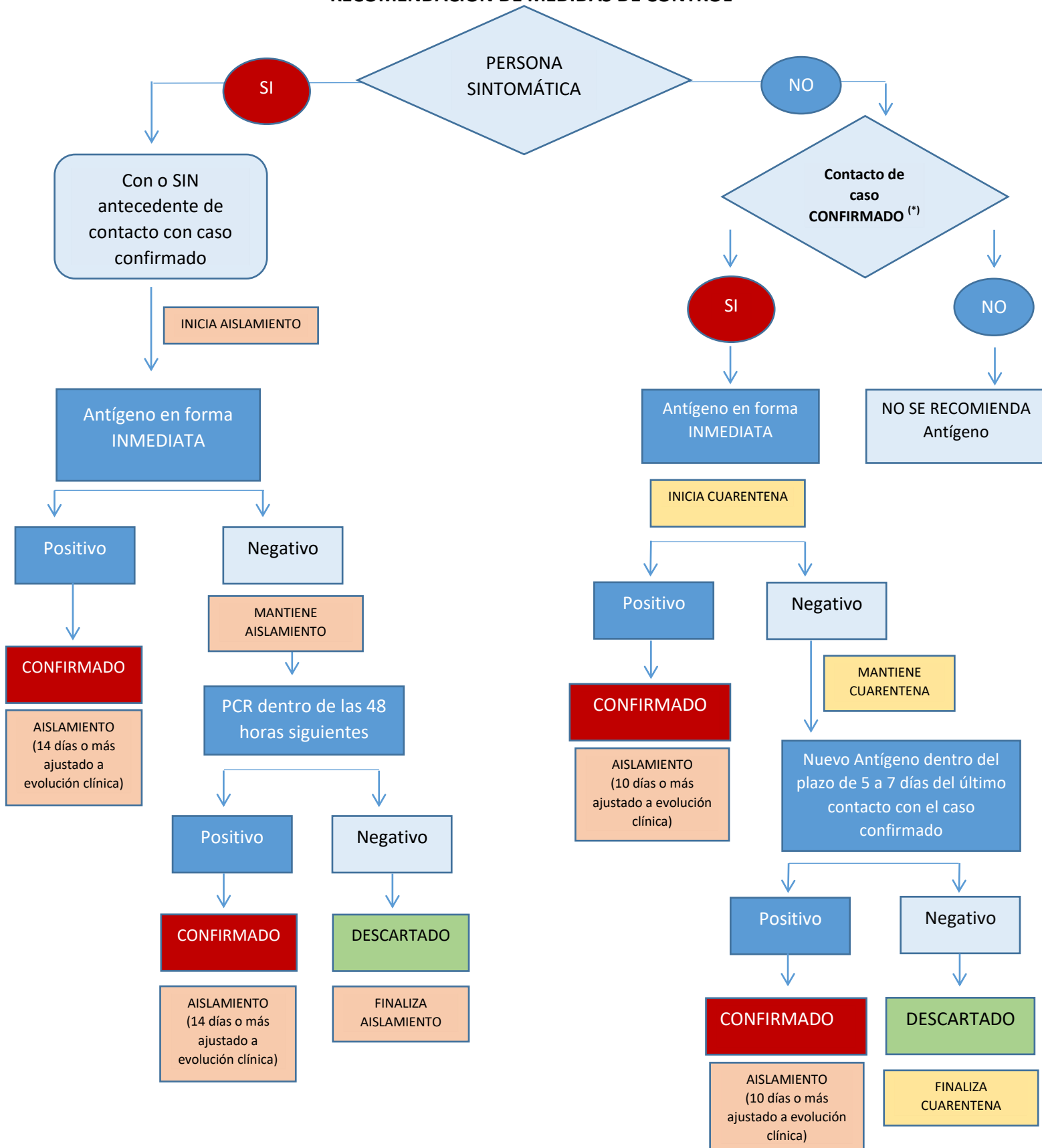




FLUJOGRAMA DE REALIZACIÓN DE TEST DE DETECCIÓN DE ANTÍGENOS PARA SARS CoV-2

RECOMENDACIÓN DE MEDIDAS DE CONTROL





(*) NOTA

Todo caso confirmado (1 o más) perteneciente a una comunidad cerrada deberá reportarse en forma inmediata al Sistema de Vigilancia. En Montevideo al correo electrónico: vigilanciacovid@msp.gub.uy y en los restantes departamentos a través del correo electrónico del referente epidemiológico de la Dirección Departamental de Salud: ref(nombre del Departamento)@msp.gub.uy (ejemplo refcanelones@msp.gub.uy).

DEFINICIONES OPERATIVAS

CONTACTO

Se considerará contacto a toda persona que haya estado en contacto estrecho (menos de dos metros, durante un total acumulado de 15 minutos o más durante 24 horas), con un caso confirmado desde las 48 horas antes del inicio de los síntomas o de la realización del hisopado (en los casos asintomáticos) y hasta que dure el período de transmisibilidad.

Podrán identificarse por parte del Sistema de Vigilancia, situaciones especiales donde sea necesario definir cambios en estos plazos.

COMUNIDAD CERRADA

Todo grupo de personas que comparten un lugar físico o una actividad en común, con características de mayor riesgo de exposición a COVID-19 y/o donde no es posible asegurar las medidas de protección, por lo que el riesgo de ocurrencia de brote es mayor.

En estos casos, la definición de contacto estrecho, será analizada en cada situación teniendo en cuenta las características de esa comunidad. Ante dudas a este respecto podrá realizarse en conjunto con los integrantes del Sistema de Vigilancia Epidemiológica del departamento donde ocurre el evento.

CUARENTENA

La cuarentena implica limitar todo contacto con otras personas durante el período recomendado.

Todos los contactos de casos confirmados deben realizar cuarentena.



AISLAMIENTO

El aislamiento implica limitar todo contacto de las personas enfermas con personas sanas, durante el período de transmisibilidad de la enfermedad.

Toda persona con un resultado positivo para detección del virus SARS-CoV-2 mediante prueba de PCR-RT, test de detección de antígenos, método LAMP u otros aprobados por la Autoridad Sanitaria, deben cumplir aislamiento.

PERSONAL DE LA SALUD Y SITUACIONES ESPECIALES

Rige lo dispuesto en comunicado DIGESA de fecha 7 de diciembre de 2020 con respecto a Indicaciones de testeo, aislamiento y cuarentena.

<https://www.gub.uy/ministerio-salud-publica/comunicacion/noticias/comunicado-laboratorios-prestadores-del-snis-indicaciones-testeo-aislamiento>